

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinte (20) enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-0256

Clase: Ejecutivo singular

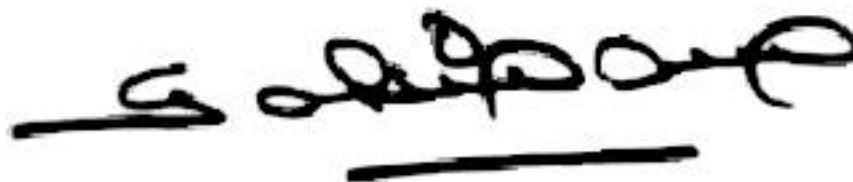
De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que sea de propiedad de los demandados (folio 47 archivo 01 del PDF). Ofíciase.

2.-Decretar el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta BANCOLOMBIA contra los aquí demandados ,radicado 2021-0480 que cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal. Ofíciase

LIMITESE el anterior embargo a la suma de \$1.500.000.000.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)